

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 16 de mayo de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se da cumplimiento a lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería en procedimiento abreviado núm. 1158/2016.

De conformidad con lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Almería en procedimiento abreviado número 1158/2016, seguido en dicho Juzgado a instancias de doña M.^a Esther Yolanda Pérez Salvador, en relación con la Resolución de 14 de julio de 2017 del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería por la que se resuelve concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Almería, y de acuerdo con lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiendo resultado posible la práctica de la notificación personal,

HE RESUELTO

Primero. Emplazar a los interesados abajo relacionados para que puedan comparecer y personarse en calidad de demandados, en el procedimiento abreviado núm. 1158/2016, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería, en el plazo de 9 días a contar desde la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos que se establecen en el art. 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería, una vez conste en el mismo la publicación mencionada en el número anterior.

24.274.371-X	MARÍA TERESA MORENO CANTÓN	23.799.398-X	JOSÉ ANTONIO MUÑOZ LÓPEZ
--------------	----------------------------	--------------	--------------------------

Sevilla, 16 de mayo de 2018.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»